

DEV

**INCORPORA NUEVOS ANTECEDENTES Y RESUELVE LO
QUE INDICA**

RES. EX. N° 3 / ROL D-255-2022

Santiago, 23 de agosto de 2023

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LO-SMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica (en adelante, “D.S. N° 38/2011”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el artículo 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 16 de junio de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, que Aprueba Estatuto Administrativo; en la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 752, de 04 de mayo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece el orden de subrogancia para los cargos de la Superintendencia del Medio Ambiente que se indican; en la Res. Ex. N° 349, de 22 de febrero de 2023, que Fija las reglas de funcionamiento de Oficina de partes y Oficina de transparencia y participación ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “Res. Ex. N° 349/2023”); y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 1 / Rol D-255-2022**, de fecha 7 de diciembre de 2022, la Superintendencia del Medio Ambiente **formuló cargos a Inversiones Santorini Limitada**. (en adelante, “la titular” o la “empresa”), en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LO-SMA, en cuanto al incumplimiento de normas de emisión.
2. Que, la Res. Ex. N° 1 / Rol D-255-2022 fue notificada personalmente al titular por un funcionario de esta Superintendencia con fecha 9 de diciembre de 2022.
3. Que, con fecha 9 de enero de 2023, la empresa presentó escrito de descargos dentro del plazo otorgado para tal efecto, acompañando a su



presentación una serie de documentos. Adicionalmente solicitó ser notificado al correo electrónico que indicó.

4. La presentación de descargos presentada por el titular se tuvo presente por medio de la Resolución Exenta N° 2/ Rol D-255-2022, de fecha 10 de agosto de 2023, la cual fue notificada mediante correo electrónico a la casilla indicada por el titular para tales efectos.

II. NUEVO ANTECEDENTE INGRESADO AL PROCEDIMIENTO

5. Que, por otro lado, se consideraron nuevas denuncias en contra de la unidad fiscalizable por medio del sistema digital de la SMA, las cuales se singularizan a continuación:

Tabla N°1: Nuevas denuncia

Expediente	Fecha	Nombre	Dirección
328-IV-2022	5 de octubre de 2022	Alejandro Villegas Contreras	
341-IV-2022	17 de octubre de 2022		
374-IV-2022	25 de noviembre de 2022	Andrés Fajardo Saavedra	
10-IV-2023	16 de enero de 2023	Héctor Flores Gatica	
11-IV-2023	16 de enero de 2023	Luis Costa Arratia	
82-IV-2023	9 de marzo de 2023	Jorge Fuentes Pérez	
88-IV-2023.	12 de marzo de 2023	Constanza Núñez Tapia	
89-IV-2023	12 de marzo de 2023	Paulina Campusano Rojas	
90-IV-2023	13 de marzo de 2023	María José Guerrero Garrote	



94-IV-2023	13 de marzo de 2023	Valentina Córdova Alarcón	
120-IV-2023	28 de marzo de 2023	Constanza Núñez Tapia	
126-IV-2023	30 de marzo de 2023		
208-IV-2023	15 de junio de 2023		
209-IV-2023	15 de junio de 2023	Héctor Flores Gatica	
236-IV-2023	8 de julio de 2023	María Jacqueline Fuentes Hernández	

Fuente: Elaboración propia en base a las denuncias presentadas ante esta Superintendencia, bajo el ID indicado.

6. Que, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la ley 19.880, en su numeral tercero: “*Se consideran interesados en el procedimiento administrativo: 3. Aquéllos cuyos intereses, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se apersonen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.*” En vista de lo anterior, se considerarán ingresados dichos antecedentes al presente procedimiento, otorgándose el carácter de interesadas a las denunciantes.

RESUELVO:

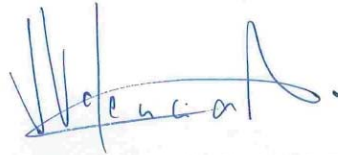
I. INCORPORAR AL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO, las denuncias individualizadas en la tabla N°1 contenida en la parte considerativa de este acto.

II. OTORGAR EL CARÁCTER DE INTERESADO en el presente procedimiento, de acuerdo con el artículo 21 de la LOSMA, a los denunciantes Alejandro Villegas Contreras, Andrés Fajardo Saavedra, Jorge Fuentes Pérez, Constanza Núñez Tapia, Paulina Campusano Rojas, María José Guerrero Garrote, Valentina Córdova Alarcón y María Jacqueline Fuentes Hernández.

III. NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.880 y a lo solicitado por la titular, u otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley referida.

Asimismo, notificar por correo electrónico, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880 y a lo solicitado por los interesados del presente procedimiento.





Javiera Valencia Muñoz
Fiscal Instructora - Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Correo Electrónico:

- Constanza Fernández Vásquez, en representación de Inversiones Santorini Ltda a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Horacio Leigh Morales, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Luis Costa Arratia, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Héctor Flores Gatica, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Alejandro Villegas Contreras, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Andrés Fajardo Saavedra, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Jorge Fuentes Pérez, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Constanza Núñez Tapia, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Paulina Campusano Rojas, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- María José Guerrero Garrote, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Valentina Córdova Alarcón, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- María Jacqueline Fuentes Hernández, a la casilla electrónica: [REDACTED]

ROL D-255-2022

